

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL  
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL

OBJ.: Autoriza a operar en CHILE a Iberia, Líneas Aérea de España, Sociedad Anónima Operadora (Iberia Operadora) en servicios de transporte aéreo no regulares por 90 días.

RES. EXENTA N°: 08/0/004

SANTIAGO, 17 ENE. 2011

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La carta del Subdirector General de Transporte Aéreo, Dirección de Aviación Civil de España, de fecha 23 de Agosto de 2010, mediante la cual se solicita a esta Dirección General, colaboración en el proceso de transferencia de operaciones, permisos y autorizaciones de la empresa Iberia para operar en Chile, en virtud de la modificación social de Fusión y Segregación de la nueva Empresa Iberia, Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima Operadora (Iberia Operadora), sucesora de Iberia Líneas Aéreas de España S.A.
- b) La carta del representante legal de la empresa Iberia, Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima Operadora, de fecha 27 de Septiembre de 2010, mediante la cual informa a esta Dirección General, el proceso de formación de la nueva sociedad, su base de operaciones y tipos aeronaves a operar en Chile. Y junto con lo anterior solicitan iniciar el proceso de obtención de Certificado de Operador Aéreo (AOC).
- c) La carta de fecha 19 de Noviembre de 2010, de la Directora de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea de España AESA, en que informa al representante legal de Iberia Líneas Aéreas de España S.A., que las Direcciones Operativas de esa Agencia han iniciado el examen del Proyecto de Segregación presentado y la tramitación del procedimiento correspondiente en orden a reasignar a Iberia Operadora las licencias, autorizaciones, certificados y demás aprobaciones aeronáuticas de las que Iberia, Líneas Aéreas de España, S.A. es actualmente titular para el desarrollo de la actividad, tales como: licencia de explotación, AOC y demás autorizaciones.
- d) El instrumento notarial de fecha 13 de Octubre de 2010, otorgado por el Notario de de la ciudad de Madrid don Antonio Fernández-Golfín Aparicio, mediante el cual da fe, del proyecto de Fusión de Iberia, a través de la fórmula jurídica de Segregación patrimonial de tal forma que Iberia transmita todos sus activos y pasivos a Iberia operadora y, en contraprestación Iberia recibirá todas las acciones nuevas de Iberia Operadora. Lo que conforme la Legislación Española, supone por parte de Iberia, Líneas Aéreas de España, S.A. (Sociedad segregada) a favor de Iberia, Líneas

Aéreas de España, Sociedad Anónima Operadora (Sociedad beneficiaria) la adquisición, en un único acto y por imperativo legal, de todos los elementos patrimoniales de la actividad empresarial transmitida.

- e) La Resolución de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea de España AESA, de fecha 02 de Diciembre de 2010, por la que se reasignan a la Sociedad "Iberia Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima Operadora S.A." las licencias, certificados, autorizaciones y aprobaciones aeronáuticas de los que es titular "Iberia, Líneas Aéreas de España, S.A." una vez que la segregación adquiera plena eficacia mediante la inscripción de la escritura correspondiente en el Registro Mercantil y reconoce a la primera como sucesora universal de esta última.
- f) La carta de la Empresa Iberia, Líneas Aéreas de España, S.A. firmada por el representante legal en Chile, de fecha 10 de Diciembre de 2010, mediante la cual solicita a esta Dirección General, la autorización para actuar en Chile como operador no regular, a contar del 21 de Enero de 2011 y por un período de noventa (90) días (mientras se finalizan todos los trámites de su constitución legal en nuestro país) a Iberia, Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima Operadora (Iberia Operadora) que será la sociedad que sucederá universalmente a Iberia, Líneas Aéreas de España S.A.
- g) La Resolución de la Dirección de Aviación Civil de España, de fecha 21 de Diciembre de 2010 mediante la cual se resuelve transferir a Iberia Operadora las designaciones, asignaciones, rutas y otros para el conjunto de operaciones internacionales que ostente Iberia, sujeta a la condición de acreditar ante la autoridad de aviación civil española la inscripción de la segregación en el Registro Mercantil.
- h) Que, los antecedentes técnicos-operativos y legales de la Empresa Iberia, Líneas Aéreas de España, S.A., ( AOC N° 076 ) se encuentran en poder de esta Dirección General de Aeronáutica Civil y a la fecha se encuentran actualizados y vigentes.
- i) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564 que dicta normas sobre Aviación Comercial y las facultades que otorga la Ley N° 16.752 Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- j) La Resolución Exenta N° 649 de la Junta de Aeronáutica de fecha 17 de Diciembre de 2010 mediante la cual aprueba el seguro correspondiente a toda la flota de aeronaves de Iberia, Líneas Aéreas de España S.A. Operadora (Iberia Operadora.).

**RESUELVO:**

- a) Autorízase a la Empresa Iberia, Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima Operadora (Iberia Operadora) que será la sociedad sucesora universal de Iberia, Líneas Aéreas de España S.A., para operar en Chile en servicios de transporte aéreo no regulares por 90 días a contar del 21 de Enero de 2011.

- b) La presente autorización se otorgada en la medida en que Iberia Operadora de cumplimiento a la condición impuesta por la Dirección de Aviación Civil de España de acuerdo a la resolución de fecha 21 de Diciembre de 2010.
- c) La Empresa Iberia Operadora utilizará en el territorio Chileno como Base Auxiliar de Operaciones, el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de la ciudad de Santiago, según lo establecido en las Especificaciones Operativas de la Empresa Iberia.
- d) La presente autorización concedida es de carácter intransferible.
- e) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

  
CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL  
DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL  
SUBROGANTE

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Iberia Líneas Aéreas de España S.A. Operadora (Iberia Operadora). ✓
- 2.- D.S.O. ; SUBDEPTO. PLANIFICACIÓN Y CONTROL (I)
- 3.- D.S.O. ; SUBDEPTO. TRANSPORTE PÚBLICO ; CARPETA DE LA EMPRESA
- 4.- D.S.O. ; SUBDEPTO. TRANSPORTE PÚBLICO, Registratura.
- 5.- D.S.O.; Registratura.